

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

6519/15

## AYUNTAMIENTO DE LUCAR

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IVTM, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL.

La modificación es: Exenciones: Quedan exentos del pago del Impuesto los vehículos que acrediten tener una antigüedad de 25 años o más.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lúcar, a 8 de julio de 2015.

EL ALCALDE, José Antonio González Sáez.